



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 335 -2021-OAT-MDI

Imperial, 04 de noviembre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 7435-2021-MDI, de fecha 28 de octubre de 2021, presentado por la Sra. **HERNANDEZ QUISPE, KIMBERLY LISSETH** Identificada con D.N.I. N° 73831149 y con domicilio Fiscal ubicado en Jr. Dos de Mayo N° 742 – Imperial - Cañete; El Informe N° 005-2021-RPCA-UAOT-MDI; respecto a la Solicitud de **INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA.**

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señale que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, conforme el Artículo 11 del **Decreto Legislativo N° 1246**, Que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, señala: La declaración Jurada a que hacen referencia los literales b) de los artículos 14 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la presenta únicamente el adquirente bajo cualquier título. Asimismo, en virtud de la declaración jurada del adquirente, sustentada con el documento que acredite la propiedad, tanto de predios como de vehículos, la Municipalidad respectiva procederá al descargo automático del anterior propietario como titular del bien transferido.

Que, mediante el Expediente N° 7435-2021-MDI, de fecha 28 de octubre de 2021, presentado por la Sra. **HERNANDEZ QUISPE, KIMBERLY LISSETH** Identificada con D.N.I. N° 73831149, quien solicita **INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA**, respecto al Predio Urbano ubicado en **Calle Pedro Vicente Arteaga Mz. E Lt. 54 Centro Poblado de Imperial**, con un área de terreno de 41.30 m²; toda vez que manifiesta haber adquirido el predio antes citado mediante Minuta de Compra Venta de fecha 14 de junio del 2021.

Que, mediante Informe N° 005-2021-RPCA-UAOT-MDI, de fecha 03 de noviembre del 2021, el personal técnico, Informa que la solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002681, ii) copia fedateada de Minuta de Compra Venta iii) Copia fedateada de D.N.I. N° 73831149 iv) Recibo de Caja N° 00265032021. Cumpliendo con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Imperial. Asimismo, de la revisión del fundamento de pedido según la Minuta de Compra Venta de fecha 14 de junio del 2021 la Sra. **HERNANDEZ QUISPE, KIMBERLY LISSETH** adquiere el predio urbano ubicado en **Calle Pedro Vicente Arteaga Mz. E Lt. 54 Centro Poblado de Imperial**, con un área de terreno de 41.30 m²; Asimismo, de la revisión en el SRTM el mencionado predio registra a nombre de uno de los vendedores la Sra. Maria Esther Castillo Campos con ID. de contribuyente N° 2135.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE LA BAJA AUTOMATICA**, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, a nombre de la Sra. **CASTILLO CAMPOS, MARIA ESTHER** con ID. de contribuyente N° 2135, respecto al Predio Urbano Ubicado en **Calle Pedro Vicente Arteaga Mz. E Lt. 54 Centro Poblado de Imperial**, con un área de terreno de 41.30 m2;

ARTICULO SEGUNDO. - Realizar **LA INSCRIPCION** del Predio Urbano Ubicado en **Calle Pedro Vicente Arteaga Mz. E Lt. 54 Centro Poblado de Imperial**, con un área de terreno de 41.30 m2, a favor de la Sra. **HERNANDEZ QUISPE, KIMBERLY LISSETH** identificada con **D.N.I. N° 73831149**; según Minuta de Compra Venta de fecha 14 de junio del 2021, y por los demás considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR A** la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR a** la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
c.Asm. Elodia Eden Tadeo Escalante
FE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO

CAÑETE